PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 1 092/19

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL - 2DO. LLAMADO" ID: 356254 PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.----------

Asunción, 28 de junio de2019

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación, del 12 de junio de 2019, en la cual recomienda la adjudicación del Llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL - 2DO. LLAMADO" ID: 356254** de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado, determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con la documentación requerida.

Que, del análisis de la oferta se ha determinado que la misma es conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de la Juventud, y en consecuencia ha elevado a consideración de la máxima autoridad institucional la recomendación para la adjudicación de la Contratación Directa de referencia, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 28° "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Que, la recomendación elevada por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Articulo 242 de la Constitución Nacional,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°- **Adjudicar** el Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL - 2DO. LLAMADO" ID: 356254** a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC N° 80003251-9**, por un monto máximo a contratar de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones) y un monto mínimo a contratar de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).

Art. 2°- **Disponer** la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 3°- **Formalizar** el Contrato respectivo con la firma adjudicada conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD * ASUNCION

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 192 /19

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL – 2DO. LLAMADO" ID: 356254 PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.----------

Art. 4°- **Imputar** la erogación originada en el Artículo 1° de la presente Resolución dentro del Objeto del Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones " dentro del tipo de presupuesto 2 Programa de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 10 Creación de Oportunidades para Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad.

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

FELIPE SALOMON CASOLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud